



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01525-001-00

CONTRATO **ESPECÍFICO CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA **“HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV” (VIDEOPROYECTORES)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. DANIEL MARIANO VALERO BALCORTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LAASSP”**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 26 de octubre de 2020, suscribieron el Contrato Marco para la **“Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**, en lo sucesivo **“CONTRATO MARCO”**, con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la adquisición de los bienes.
- II. Con fecha 22 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”**, cuyo objeto fue la modificación de las Cláusulas **TERCERA**, primer párrafo; **SEXTA**, fracciones I y VI, segundo párrafo, y se le adiciona a la fracción I, inciso B un tercer y cuarto párrafos; **OCTAVA**, primer párrafo y se le adiciona un según párrafo; así como la modificación en la Cláusula **NOVENA** de la tabla en su segunda fecha de adhesión y se le adiciona una tercera fecha de adhesión; así como la modificación de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, cuarto párrafo y la adición de un quinto párrafo; y la modificación en el Anexo 1 **“Anexo Técnico”**, de los numerales 5.7, última viñeta; 5.9, tercer párrafo, segunda y cuarta viñeta y la adición de una última viñeta; la eliminación en el numeral 5.10.4 de la última viñeta; y la modificación del numeral 5.10.6, cuarta viñeta; y la modificación de los numerales 5.11.1, tercer y quinto párrafos; 5.11.2, primera viñeta; 6; 7, la tabla; 9, primer párrafo; 12, segundo párrafo y 15, penúltima viñeta; y del Anexo 2 **“Precios de Referencia”**.
- III. Con fecha 13 de enero de 2023, se celebró el Segundo Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”**, cuyo objeto fue la modificación en el **“CONTRATO MARCO”** de las Cláusulas **DÉCIMA CUARTA**, primer párrafo y numeral 3; la adición en la



SEXTA, fracción I, inciso B, párrafo cuarto y un segundo párrafo, en la fracción III, de un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente; y en la **VIGÉSIMA**, de los párrafos segundo y tercero; así como, la modificación en el Anexo 1 “Anexo Técnico” del numeral 4 en su primer párrafo, la quinta viñeta y la adición de una sexta viñeta recorriéndose las subsecuentes; la modificación del numeral 5 en el subtema “5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”; en el subtema “5.7 Garantía para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”” la modificación de las viñetas tercera y cuarta del segundo párrafo, la adición de un tercer párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo y se elimina la última viñeta; en el subtema “5.10.4 Garantía de adquisición de equipos para equipo de cómputo tipo tableta” la modificación de la tercera y cuarta viñeta del segundo párrafo. la adición de un tercer párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo; en el subtema “5.11.1 Garantía para los equipos y periféricos” la modificación de la cuarta y quinta viñetas del segundo párrafo, la adición de un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo, la modificación de las viñetas cuarta y quinta del quinto párrafo, la adición de un sexto párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo sexto párrafo, la modificación de las viñetas cuarta y quinta del octavo párrafo, la adición de un noveno párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo noveno párrafo; numeral 7 la modificación de la tercera y cuarta viñetas del primer párrafo, la adición de un segundo párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo segundo párrafo y la modificación en la tabla del mismo numeral, las filas primera y tercera y la adición de un párrafo al final de la misma; numeral 9 la adición de un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente y de un cuarto párrafo; en el numeral 12, en el apartado de “Penas Convencionales” la modificación del segundo párrafo y la adición de un tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes y un último párrafo.


IV. Con fecha 29 de noviembre de 2024, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al “**CONTRATO MARCO**”, cuyo objeto fue la modificación de la Cláusula **TERCERA**.

“**LAS PARTES**” se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el “**CONTRATO MARCO**” y sus Anexos, así como el primer, segundo y tercer convenios modificatorios al “**CONTRATO MARCO**”.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 35 fracción III, 36, 37, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**10730** de fecha 14 e noviembre de 2025, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transportes, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR975I01525-001-00 |
|---|---|--|

documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión con números **099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671,** **099001/6B3000/6B30/BMI25/113/1625,** **099001/6B3000/6B30/NMI25/078/1298,** **099001/6B3000/6B30/NMI25/089/1552,** **099001/6B3000/6B30/NMI25/246/2103,** **099001/6B3000/6B30/NMI25/274/2343** y **099001/6B3000/6B30/NMI25/281/2353,** de fechas 25 de marzo de 2025, 24 de junio de 2025, 10 de junio de 2025, 19 de junio de 2025, 29 de julio de 2025 y 14 de agosto de 2025, respectivamente, emitidos por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,094 de fecha 06 de febrero de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 4 de Tlalnepantla Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la Partida Número 331, Volumen 16, Libro Primero de Comercio, denominada **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, arrendamiento y distribución, de computadoras, servidores, equipos de almacenamiento de información, dispositivos de comunicación y telecomunicaciones para redes informáticas, equipos de impresión, multifuncionales, proyectores, pantallas y monitores.

II.2 El **C. Daniel Mariano Valero Balcorta,** en su carácter de **representante legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 63,538 de fecha 29 de agosto de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Titular de la Notaría Pública número 74 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COM890206254**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5096-1000, correo electrónico: dvalero@compucentro.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Pico de Orizaba, número 3, Colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, Naucalpan de Juárez, Estado de México

III. De “LAS PARTES”:

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR975I01525-001-00 |
|---|---|--|

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la “HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV” (VIDEOPROYECTORES), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficios de Liberación de Inversión”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/10730”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$282,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$45,216.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$327,816.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV” (VIDEOPROYECTORES), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los numerales **12.** y **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “LAASSP”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” hará la entrega de los bienes en las oficinas de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá llevar a cabo la entrega de los bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2025 de conformidad con lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a lo señalado en los numerales **2.f, 2.g y 2.h** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA(S)


A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.


“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 96, párrafo segundo de su Reglamento, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo Técnico y al numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”


“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en el numeral **9.** subnumeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente **0.5% (cero punto cinco por ciento)**, de conformidad con lo señalado en el numeral **9.** subnumeral **9.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01525-001-00

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL**

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|---|

PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal;

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR975I01525-001-00</p> |
|---|---|--|

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|-------------------------------------|--|--------|
| C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | |
| C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL | |

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|----------------------------------|--------------|
| COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | COM890206254 |

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/11/2025 19:23

Firma:

qfYIwZPN4p+tsRaAbf8rNvheIwYw78EkHo9kWRV/5n115t+Nakxz49Nakd0dRFQwcm2j0dr+IFeRbcdrtLfZ9+4DWOknbn69XozHq+CkXG8Ux+FyukD7w/7W2LvsbdMrxSSfBxxiCmugxGDI/Ze6eB6Q4dhCT08dr2JmRpsb7i/Yw1QRI2kA0bCKOJmWg8cuce/WxQsZ3CHkfwhmx+lr6j4bKdeGtP3jzeHF8x3UJ7zpyLahUioR17CpkTU8rTVnSo96CpLopYfgWx8sx8C9Nq3Ued9bMFIoQIKq8wcygrDqF5jRbVBzIC7895mCQmM9RShh7MC/0sYL3pjONxSQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/11/2025 10:17

Firma:

T6Xn9D04Vbs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJGDJghX5H2o3jV+NgCdIpn83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXaeXRDmv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3Zn9nJZkwmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOC11qeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnI IUoq8YdMguQndG57BvbCl+K6TaEW5R+mL/XJbM/SqoF48kd9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xodh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+q5/TPjXSzi8PWhLkkKP+S4BP7/K8SEQ==

Firmante: COMPUCENTRO SA DE CV

RFC: COM890206254

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/11/2025 11:51

Firma:

B/QjAWmykmYZ0Qd1FenjTrNTA5x4y1D9C1j5RPjsJG11OulmMRzU+JkIJhnYVC0j9LhhDP1QEwWkS2EBUblDHQH3EWHUk117fW3KtAssr/wwPmptqsvomAppnJBtVuuulJwGPNhHUA8VAeagQDYd30sgDXeZ6zG
WGYrMwnqqCzAycjug6oY9bfb8CgdRz8rd/o6Mg9AP+XS/+rUPKtHK0DvAW7rhKLxvUCJKR7BP/8nzhQDLxvgnahhQ4MYkPuuF8oGrZ33mpe3Y62GRYQPEPsirV0OU1HzA/Mps7mRfiDOL9SWfm01GoF84QudoDj
hZuoNRmn44hchS/smzSOQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975101525-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0149 y 0188

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21220005 con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de \$13,376,189.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 382 bienes, correspondientes a la meta señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 008 / 0671

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en la Unidad de Medicina Familiar No. 93 en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

No. de solicitud: 53815

Metas Físicas: Consultorio

Avance Físico total: 62%

Cuantificación de Metas Físicas: 34

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Desastres naturales

Proyecto PREI: 17150004

Acuerdo: ACDO.A53.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 78,729,767.00

| Clave Presupuestaria | | | | | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 1750GYR0031 |

| Calendario en Cartera de Inversión | | | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
| 346,420,661.00 | 186,276,220.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 532,696,881.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 15 OOAD Estado de México Oriente

Número de bienes: 382

Monto original con IVA: 13,376,189.00

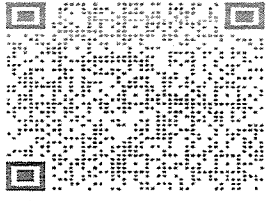
(trece millones trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resumen del Anexo del OLI

Cifras en pesos.

| Num. OLI | Nombre URG | Proyecto | Capítulo | Código | Descripción de cta. | Unidad de inf. | Nombre de la Unidad | Centro de costo | Monto OLI |
|--|-------------------------------|---------------|--------------|----------|--|----------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | OOAD Estado de México Oriente | PREI 17150004 | Equipamiento | 12412001 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 56,863.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12413001 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 9,350,617.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12419001 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 3,816,399.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12421001 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 96,960.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12465001 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 55,350.00 |
| Total 099001/683000/6830/BMI25/008/0671 | | | | | | | | | 13,376,489.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12411001 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 12,971,200.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12412001 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 11,298,596.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12419001 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 641,291.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12431001 | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 40,249,238.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12432001 | INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 119,727.00 |
| 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | OOAD Estado de México Oriente | 17150004 | Equipamiento | 12467001 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA (VALOR HISTÓRICO) | 152415 | U Med Familiar 93 | 200200 | 73,526.00 |
| Total 099001/683000/6830/BMI25/009/0672 | | | | | | | | | 65,353,578.00 |
| Total general | | | | | | | | | 78,729,067.00 |

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Presente

| | |
|---|--------------------------|
| Oficio de solicitud del área requirente: | 095384611G11/0149 y 0188 |
| La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21220005 con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de \$13,376,189.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 382 bienes, correspondientes a la línea señalada a continuación. | |

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 008 / 0671

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

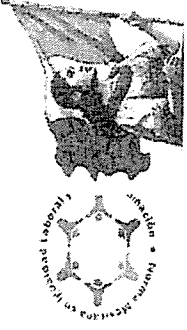
(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

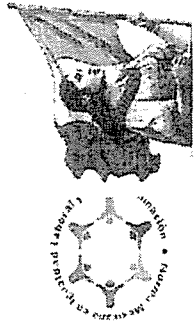
Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY2Zza4t0IdPntRjnkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BM125/008/ 0671

| Complemento Clave Preparamental | Clave CCG | Entidad Federativa | IDPR | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Previsión del Decimio del Bicen | | | | | SAI | | | | | Sistema | | Monto Autorizado | |
|---------------------------------|-----------|--------------------|----------|----------------|-----------------|-----------|------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|-----------|---------------|--------|-----------------|----------------|---------|-----|-----|----------|--------------------------------|-------------|------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | | Municipio (Estado) | Ubicación | No. de Unidad | UI | Centro de Costo | Periodo Pictal | GPO-GER | ESP | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | No. de Bienes | Precio Unitario con IVA |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548156 | 0000031821 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 529-600 | 0211 | 00 | 01 | 00121231 | IMPRESORA ELECTRONICA CON ESTE | 1 | 56,863.00 | 56,863.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548108 | 0000031817 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200706 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548109 | 0000031816 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200706 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 9 | 36,199.00 | 325,791.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548110 | 0000031825 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548111 | 0000031821 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548112 | 0000031822 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548113 | 0000031846 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548114 | 0000031864 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548115 | 0000031983 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 5 | 36,199.00 | 180,995.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548116 | 0000031888 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 5 | 36,199.00 | 180,995.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548117 | 0000031890 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548118 | 0000031890 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548119 | 0000031894 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548120 | 0000031820 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548121 | 0000031817 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548122 | 0000031863 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548123 | 0000031869 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548124 | 0000031893 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548125 | 0000031823 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 3 | 36,199.00 | 108,597.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548126 | 0000031823 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548127 | 0000031827 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548128 | 0000031833 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548129 | 0000031856 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548131 | 0000031857 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 3 | 36,199.00 | 108,597.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548132 | 0000031807 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548133 | 0000031848 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548134 | 0000031894 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 34 | 36,199.00 | 1,230,766.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548135 | 0000031858 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548136 | 0000031973 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 22298622AA | 19548137 | 0000031830 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 3789 | 15540002 | 15 | 152415 | 200709 | 2025A005 | 527-160 | 0387 | 00 | 01 | 00212186 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |

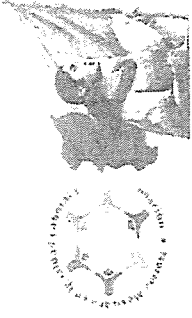


Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

| Complemento Clave Presupuestaria | Clave COG | IDPR | ID de Transac. | ID de Subcategoría | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | Sistema | | | Monto autorizados | |
|-------------------------------------|-----------|------------|----------------|--------------------|-----|-----------|-----------|---------------------|----------------------------------|-----------|----------------|---------|-----------------|---------------|---------|-----|---------|--------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | | | | | | | | Alumbrado / Estado | Ubicación | No. de Destino | UI | Código de Costo | Periodo Fp/af | GPO-GEN | ESP | Dif | VAR | ID de Actividad | Descripción | No. de bienes |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588171 | 0000031315 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-169 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588172 | 0000031803 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588173 | 0000031953 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588174 | 0000031941 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588175 | 0000031942 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588177 | 0000031997 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588178 | 0000031939 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588179 | 00000319075 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588180 | 00000319140 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588181 | 0000031612 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588183 | 0000031874 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588184 | 00000319208 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588185 | 00000319209 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588186 | 00000319266 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588187 | 00000319285 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 3 | 14,585.00 | 43,755.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588188 | 00000319287 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 31 | 14,585.00 | 450,800.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588189 | 00000319377 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588190 | 00000319377 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 3 | 36,199.00 | 108,597.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588191 | 00000319486 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588193 | 00000319487 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588194 | 00000319429 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588195 | 000003191213 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588197 | 00000319288 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588199 | 00000319251 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588200 | 00000319214 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588201 | 00000319297 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588202 | 00000319441 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 3021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23298622AA | 19588203 | 00000319445 | 191 | 19.550136 | 99.051668 | U Med Familiar 93 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 522-170 | 0666 | 00 | 01 | 3021316 | IMPRESORA PERIF. A. PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |

4

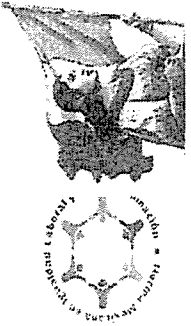


Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/0671

cifras en pesos

| Clave CCG | Complemento Clave | | IDPR | ID de Transac. | ID de Solcitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Decimo del Bien | | | Sal | | | Sistema | | | Monto autorizado | | |
|-----------|-------------------|-----------|---------|----------------|----------------|-----------|-----------|-------------------|---------------------|---------------------------------|----------------|--------|-----------------|----------------|-----------|---------|----------|-------------------------------------|------------------|-------------|--------------|
| | Federativo | Estatal | | | | | | | | Municipio /Estado | Urb de Destino | UI | Centro de Costo | Periodo Fiscal | 6010-G/II | ES* | DR | VAR | ID de Activ. | Descripción | No. de lotes |
| 515001 | 15 | 23198539A | 1958204 | 0002038319 | 93 | 16 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0367 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 515001 | 15 | 23198658A | 1958205 | 0002038817 | 93 | 18 520136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 470 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 15,585.00 | 15,585.00 |
| 515001 | 15 | 23198705A | 1958206 | 0002038576 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0367 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23198798A | 1958207 | 0002038617 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0167 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23198839A | 1958208 | 0002038361 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0367 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23198870A | 1958209 | 0002038362 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 14,985.00 | 14,985.00 |
| 515001 | 15 | 23198911A | 1958210 | 0002038363 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23198952A | 1958211 | 0002038364 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23198993A | 1958212 | 0002038365 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199034A | 1958213 | 0002038366 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199075A | 1958214 | 0002038367 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199116A | 1958215 | 0002038368 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199157A | 1958216 | 0002038369 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 14,985.00 | 14,985.00 |
| 515001 | 15 | 23199198A | 1958217 | 0002038370 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199239A | 1958218 | 0002038371 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199280A | 1958219 | 0002038372 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199321A | 1958220 | 0002038373 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199362A | 1958221 | 0002038374 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199403A | 1958222 | 0002038375 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199444A | 1958223 | 0002038376 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199485A | 1958224 | 0002038377 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199526A | 1958225 | 0002038378 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199567A | 1958226 | 0002038379 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199608A | 1958227 | 0002038380 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199649A | 1958228 | 0002038381 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199690A | 1958229 | 0002038382 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199731A | 1958230 | 0002038383 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199772A | 1958231 | 0002038384 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199813A | 1958232 | 0002038385 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199854A | 1958233 | 0002038386 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199895A | 1958234 | 0002038387 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199936A | 1958235 | 0002038388 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23199977A | 1958236 | 0002038389 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200018A | 1958237 | 0002038390 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200059A | 1958238 | 0002038391 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200100A | 1958239 | 0002038392 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200141A | 1958240 | 0002038393 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200182A | 1958241 | 0002038394 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200223A | 1958242 | 0002038395 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200264A | 1958243 | 0002038396 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200305A | 1958244 | 0002038397 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRADORA DE ESCHIBIDIO DE BARRIOS | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 515001 | 15 | 23200346A | 1958245 | 0002038398 | 93 | 19 530136 | 99 051668 | U Mod Familiar 93 | 3789 | 1554002 | 15 | 152415 | 20254005 | 522 160 | 0666 | 00 | 30272396 | COMPRAD | | | |

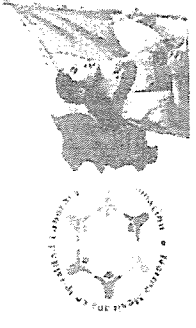


Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

| Complemento Clave Presupuestaria | Clave COG | IDPR | ID de Transac. | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Destino del Bien | | | | SII | | | | Sistema | | Monto autorizado | | cifras en pesos | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-------------------|--------------------|-----|-----------|------------|------------------------|----------------------------------|-------------|-------------------|--------|--------------------|-------------------|----------|-----|---------|----------|--------------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| | | | | | | | | | Municipio Estación | Utilización | No. de Destino | UI | Centro de Costo | Periodo Fiscal | EPG-6617 | ESF | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | | No. de Bienes |
| 5150101 | 15 | 2328610AA | 19588238 | 0000334956 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 3 | 36,199.00 | 108,597.00 |
| 5150101 | 15 | 2328610AA | 19588241 | 0000335012 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0367 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 5150101 | 15 | 2328615AA | 19588242 | 0000335018 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328615AA | 19588243 | 0000335022 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328620AA | 19588244 | 0000335056 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328630AA | 19588246 | 0000335172 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328631AA | 19588247 | 0000335197 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328645AA | 19588248 | 0000335157 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-697 | 0054 | 00 | 01 | 30021286 | PROYECTOR CON TECNOLOGIA LCD | 1 | 49,975.00 | 49,975.00 |
| 5150101 | 15 | 2328662AA | 19588249 | 0000335228 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328673AA | 19588250 | 0000335273 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 2 | 14,585.00 | 29,170.00 |
| 5150101 | 15 | 2328683AA | 19588251 | 0000335374 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328683AA | 19588252 | 0000335374 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328683AA | 19588253 | 0000335374 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328683AA | 19588254 | 0000335374 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 3 | 14,585.00 | 43,755.00 |
| 5150101 | 15 | 2328690AA | 19588255 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328690AA | 19588256 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328690AA | 19588257 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328690AA | 19588258 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328690AA | 19588259 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 4 | 14,585.00 | 58,340.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588260 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588261 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588262 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588263 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588264 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-470 | 0666 | 00 | 01 | 30021316 | IMPRESORA PERIF A, PARA GRUPO | 1 | 14,585.00 | 14,585.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588265 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588266 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588267 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 2 | 36,199.00 | 72,398.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588268 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 3 | 36,199.00 | 108,597.00 |
| 5150101 | 15 | 2328692AA | 19588269 | 0000335375 | 191 | 19.550136 | -99.051668 | U Med Familiar 93 | 155-0002 | 15 | 152415 | 200200 | 2025405 | 522-160 | 0667 | 00 | 01 | 30021286 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE | 1 | 36,199.00 | 36,199.00 |

8



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLJ No.: B.MI25/008/0671

cifras en pesos

Table with columns: Complemento Clave Presupuesto, Clave COG, IDPR, ID de Transac, ID de Solicitud, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Municipio/Estado, No de Unidad, No de Contrato, Periodo Prol, GPO GPO, Esp, OIS, VAR, ID de Articulo, Sistema, Descripción, No. de Licitos, Precio Unitario en %, Importe Total con IVA

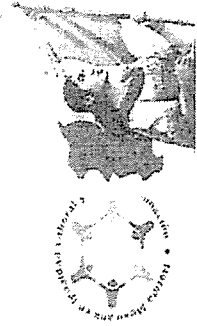
Handwritten mark



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

| Complemento Clave presupuestaria | Clave COG | Ejercicio Fisquial | IDPR | ID de Transac. | ID de Seguridad | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Dicho del Bien | | | | SAI | | | | Sistema | | | Monto autorizados | | | | |
|----------------------------------|-----------|--------------------|----------|----------------|-----------------|-----------|------------|-------------------|---------------------|--------------------------------|------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | | Mantención /Reparo | Libreación | No de Destinos | UI | Centro de Costos | Presión Ppal | GPO-GEN | ESP | DIF | YAP | ID de Artículo | Descripción | No. de Bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580167 | 0000305234 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580176 | 0000308235 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-622 | 0956 | 00 | 01 | 30017505 | REPRODUCTOR ELECTRONICO PARA USO | 1 | 9,098.00 | 9,098.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580217 | 0000308643 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580229 | 0000310705 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580237 | 0000308773 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580261 | 0000308896 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580271 | 0000308238 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-603 | 0956 | 00 | 01 | 30017560 | REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM | 1 | 3,507.00 | 3,507.00 | | |
| 5650101 | 15 | 2379746AA | 19580276 | 0000308237 | 191 | 19.550136 | -97.051668 | U Med Familiar 93 | U Med Familiar 93 | 3780 | 15540002 | 15 | 152415 | 2025M05 | 529-622 | 0956 | 00 | 01 | 30017505 | REPRODUCTOR ELECTRONICO PARA USO | 1 | 9,098.00 | 9,098.00 | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 3182 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 | 3,772,866.00 |

4

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0513
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 20110003 por un monto de \$25,010,069.10, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 536 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 113 / 1625

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del nuevo Hospital General de Zona de 72 camas (Sustitución) del HGS No. 10 en Guanajuato, Guanajuato.

No. de solicitud: 66790
Metas Físicas: Cama censable
Avance Físico total: 45%
Cuantificación de Metas Físicas: 72

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura
Proyecto FINAT: 20110003
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.260*25/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 792,657,657.39

Clave Presupuestaria

| Rama o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|---------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| 50 | DVR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 1250GVR004 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|-----------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 324,311,730.00 | 1,533,773,682.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,058,085,412.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Recursos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 11 OOAD Guanajuato
Número de bienes: 536
Monto original con IVA: 25,010,069.10

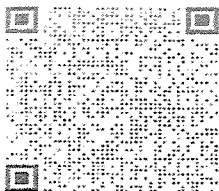
(veinticinco millones diez mil sesenta y nueve pesos 10/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de
Administración
Presente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

| |
|---|
| Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0513 |
| La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 20110003 por un monto de \$25,010,069.10, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 536 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación. |

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 113 / 1625

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsqi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>



OLI No.: BM125/113/ 1625

| Componente Clas Presupuestaria | Urb-CDE | ID de Transic | ID de Solicita | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto de Egresos del Eje A | | | | SN | | | | Módulo financiero | | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------------|----------------|-----------|---------|-------------|------------------------|----------------------------------|---------|----------------|--------------|--------|--------|------|---------------|-------------------|-----------------|--------------------------|---------------------------|-----------|------------|
| | | | | | | | | Autorizaciones | Compras | Transferencias | Devoluciones | OSP | DIR | VAR | Id de Activos | Descripciones | No de Boletines | Presup. Unidaria con IVA | Ingresos Fiscales con IVA | | |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032867 | 000034286 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032875 | 000034289 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032891 | 000034290 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032897 | 000034293 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 4 | 55,600.99 | 224,203.56 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032936 | 000034295 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032959 | 000034400 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032962 | 000034400 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032966 | 000034413 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032968 | 000034420 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032974 | 000034426 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032983 | 000034427 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 2 | 55,600.99 | 111,101.98 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032994 | 000034430 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032983 | 000034431 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032993 | 000034431 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032994 | 000034432 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032996 | 000034433 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 5 | 55,600.99 | 279,004.95 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032997 | 000034454 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 4 | 55,600.99 | 224,203.56 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2032999 | 000034455 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033024 | 000034456 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033039 | 000034457 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033039 | 000034458 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033040 | 000034459 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033071 | 000034460 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0367 | 00 | 01 | 30012166 | COMPTADOR DE | 1 | 55,600.99 | 55,600.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033071 | 000034473 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033082 | 000034474 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033086 | 000034476 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033093 | 000034377 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033093 | 000034478 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033098 | 000034479 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |
| 515001 | 33 | 9597458AA | 2033100 | 000034480 | 19 | 21 01 02 08 | H. Graf. Subsección 10 | 0001 | 110701 | 203200 | 203200 | 203200 | 203200 | 0366 | 00 | 01 | 30012166 | IMPRESORA PERIF. A. PARA | 1 | 59,000.99 | 59,000.99 |



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0346 y 0454
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21220005 con destino al proyecto FINAT 18200008 por un monto de \$3,829,721.77, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 078 / 1298

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de nueva UMF de 10+5 consultorios en Juárez, Nuevo León.

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

No. de solicitud: 57442
Metas Físicas: Consultorio
Avance Físico total: 83%
Cuantificación de Metas Físicas: 10

Proyecto FINAT: 18200008
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 23,989,491.77

Clave Presupuestaria

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|-----------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 1850GYR0032 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 93,475,677.00 | 118,594,721.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 212,070,398.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 20 OOAD Nuevo León
Número de bienes: 107
Monto original con IVA: 3,829,721.77

(tres millones ochocientos veintinueve mil setecientos veintidós pesos 77/100 m.n.)

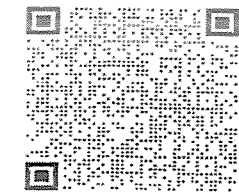
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

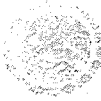
Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...

Calle Tolosa No. 21 piso 3, Col. Juárez CP, 06600, México, Ciudad de México, CDMX Tel: (55) 5238 2700. Ext: 12160 y 12161 www.imss.gob.mx





Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración.
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0346 y 0454
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21220005 con destino al proyecto FINAT 18200008 por un monto de \$3,829,721.77, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 078 / 1298

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos.- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (SICGC)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNKakJBMBKD4Bk603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cm>



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/078/ 1298

| Clave COG | Complemento Clave Presupuestaria | | IDPR | ID de Transac | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Clave del Bien | | | | SAI | | | | Monto autorizado | | | cifras en pesos | | | | |
|---------------|----------------------------------|------------|----------|---------------|-----------------|-----------|------------|------------|---------------------|--------------------------------|----------|-----------------|---------------|---------|----------|---------|------|------------------|-------------|--------------|--|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| | Municipio /Estado | Ubicación | | | | | | | | Nº de Pedido | Di | Centro de Costo | Periodo Pptal | OPQ GEN | ESP | QIF | VAR | ID de Artículos | Descripción | No de Bienes | | Precio Unitario con IVA | Monto Unitario con IVA | Importes Total con IVA | |
| 5150101 | 19 | 22554139A3 | 19706670 | 8970036726 | 81 | 25.617082 | 100.154121 | 100.154121 | U.M.F. No. 24 | Jalisco | 20140202 | 20 | 202553 | 200203 | 20250411 | 5224637 | 0056 | 00 | 01 | 3007136 | PROYECTOR COR | 1 | 58,218.21 | 58,218.21 | 58,278.21 |
| 5150101 | 19 | 22554024A6 | 19706631 | 8020036726 | 81 | 25.617082 | 100.154121 | 100.154121 | U.M.F. No. 24 | Jalisco | 20140202 | 20 | 202553 | 200203 | 20250411 | 5224637 | 0167 | 00 | 01 | 30071286 | TECNOLOGIA LUCP COMPUTADORA DE | 58 | 43,015.54 | 43,015.54 | 2,541,301.36 |
| 5150101 | 19 | 22554118A6 | 19706632 | 8000036726 | 81 | 25.617082 | 100.154121 | 100.154121 | U.M.F. No. 24 | Jalisco | 20140202 | 20 | 202553 | 200203 | 20250411 | 5224637 | 0666 | 00 | 01 | 3002316 | ESCRITORIO INE AMFRESORNA PERTE A PARA GRUPO | 48 | 25,627.96 | 25,627.96 | 1,230,192.18 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 107 | 127,221.26 | 3,029,211.77 | |

8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0325 y 0444
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21380002 con destino al proyecto FINAT 15340001 por un monto de \$3,457,171.17, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 76 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 089 / 1552

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Información del HCT del IMSS

Nombre de Cartera: Construcción de una UMF de 6 consultorios en Guadalupe, estado de Zacatecas.

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

No. de solicitud: 47590
Metas Físicas: Consultorio
Avance Físico total: 94%
Cuantificación de Metas Físicas: 6

Proyecto FINAT: 15340001
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 3,457,171.17

Clave Presupuestaria

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|-----------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 1650GYR0011 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 76,733,574.00 | 8,855,161.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,588,735.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 34 OOAD Zacatecas
Número de bienes: 76
Monto original con IVA: 3,457,171.17

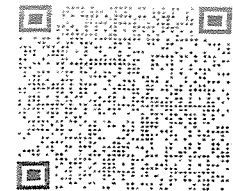
(tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y un pesos 17/100 m.n.)

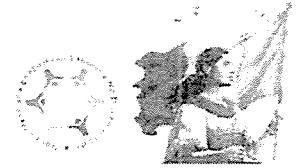
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...





Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0325 y 0444
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21380002 con destino al proyecto FINAT 15340001 por un monto de \$3,457,171.17, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 76 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 089 / 1552

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- LAE. Paulina Rosales Borrego.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsj/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0idPntFjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cm>



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/089/ 1552

| Clave COG | Comprobante/Clave Presupuestaria | Ejercicio Fiscales | IDPR | ID de Tránsito | ID de Seguridad | CUR | Lanfond | Longitud | Nombre de la Unidad | Presupuesto del Ejercicio | | | | SAI | | | | Sistema FIAS | | | Monto autorizado | | cifras en pesos | |
|--------------|----------------------------------|--------------------|--------|----------------|-----------------|-----|------------|-------------|---------------------|---------------------------|-------------|-------------|-------|---------------|------------|-----------|------|--------------|-----|---------|-------------------|-------------|--------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | | Municipio/Estado | Utilización | No de Bases | UI | Costo de C/20 | Plazo P/20 | GPU (G/R) | OSP | OP | VOR | RECA | ZAR/20 | Inscripción | | En de Ejerc |
| 518001 | 314401646 | 15 | 150152 | 150152 | 150152 | 271 | 12,264,363 | 107,432,200 | UAF En Construcción | 1714 | 3456012 | 34 | 44247 | 267263 | 2045426 | 521,400 | 0467 | 00 | 00 | 0021246 | COMPRAS DE EQUIPO | 41 | 41,126,000 | 1,500,000.00 |
| 518001 | 151524744 | 15 | 150152 | 150152 | 271 | 271 | 12,264,363 | 107,432,200 | UAF En Construcción | 1714 | 3456012 | 34 | 44247 | 267263 | 2045426 | 521,400 | 0467 | 00 | 00 | 0021246 | COMPRAS DE EQUIPO | 33 | 38,335,000 | 954,000.00 |
| 518001 | 15016090A | 15 | 150152 | 150152 | 271 | 271 | 12,264,363 | 107,432,200 | UAF En Construcción | 1714 | 3456012 | 34 | 44247 | 267263 | 2045426 | 521,400 | 0467 | 00 | 00 | 0021246 | COMPRAS DE EQUIPO | 1 | 69,384,000 | 65,000.00 |
| 518001 | 15016090A | 15 | 150152 | 150152 | 271 | 271 | 12,264,363 | 107,432,200 | UAF En Construcción | 1714 | 3456012 | 34 | 44247 | 267263 | 2045426 | 521,400 | 0467 | 00 | 00 | 0021246 | COMPRAS DE EQUIPO | 1 | 62,929,000 | 62,929,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 76 | 266,309,200 | 3,054,000.00 |

H

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$4,891,495.79 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 121 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **246 / 2103**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 + 5 consultorios, y Atención Médica Continua, en el Fraccionamiento Francisco de Montejo, municipio de Mérida, Yucatán.
No. de solicitud: 53888
Metas Físicas: Consultorio
Avance Físico total: 42%
Cuantificación de Metas Físicas: 10

Información del HCT del IMSS
Nombre del PPI: Construcción Unidades Medicina Familiar
Proyecto FINAT: 18330001
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 177,561,076.06

Clave Presupuestaria

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|-----------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 1850GYR0008 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 33,840,593.00 | 195,021,193.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 228,861,786.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 OOAD Yucatán
Número de bienes: 121
Monto original con IVA: 4,891,495.79

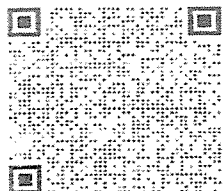
(cuatro millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...



2025
Año de
La Mujer Indígena

IMV/APOR/IMP/AES/C



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsábé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$4,891,495.79 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 121 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 246 / 2103

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
- Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgj/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPnrjNkAKjBMBKD4Bk603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>

Table with columns: Complemento Base, ID de Tronco, ID de Sub-tronco, CUR, Latitud, Longitud, Nombre de la Unidad, Recepción, Estructura, Presupuesto del Presupuesto de Base, Sal, Sistema FISCAL, Cuenta, Tipo de Ingreso, y Importe Ingresos IVA. The table lists various financial entries with their corresponding identifiers and amounts.

Dirección de Finanzas
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BM125/246/2103

| Cuenta | Código | Compendio | | Unidad | Longitud | CUB | Laboral | ID de Subcódigo | ID de Transacción | IDFR | ID de Proyecto | ID de Subproyecto | ID de Proyecto | ID de Proyecto | Presupuesto | | Financiamiento | | VBR | Cuenta | Descripción | Compendio | Código | Mes de Ingreso | Pago | Tipo de Ingreso | |
|--------|--------|-------------|----------------|------------|----------|----------|----------|-----------------|-------------------|------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|---------|---------|-------------|-------------|-------------|---------|----------------|---------|-----------------|--------|
| | | Presupuesto | Financiamiento | | | | | | | | | | | | Presupuesto | Financiamiento | | | | | | | | | | | |
| M40101 | 01 | 23054027AA | 20644129 | 23054027AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002244 | 20644129 | 23054027AA | 23054027AA | 23054027AA | 23054027AA | 23054027AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 |
| M40101 | 01 | 23054066AA | 20664135 | 23054066AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002245 | 20664135 | 23054066AA | 23054066AA | 23054066AA | 23054066AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054030AA | 20664137 | 23054030AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002246 | 20664137 | 23054030AA | 23054030AA | 23054030AA | 23054030AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054070AA | 20664155 | 23054070AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002247 | 20664155 | 23054070AA | 23054070AA | 23054070AA | 23054070AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054017AA | 20664156 | 23054017AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002248 | 20664156 | 23054017AA | 23054017AA | 23054017AA | 23054017AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054005AA | 20664162 | 23054005AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002249 | 20664162 | 23054005AA | 23054005AA | 23054005AA | 23054005AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054056AA | 20664164 | 23054056AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002250 | 20664164 | 23054056AA | 23054056AA | 23054056AA | 23054056AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054092AA | 20664165 | 23054092AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002251 | 20664165 | 23054092AA | 23054092AA | 23054092AA | 23054092AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054054AA | 20664167 | 23054054AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002252 | 20664167 | 23054054AA | 23054054AA | 23054054AA | 23054054AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054028AA | 20664168 | 23054028AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002253 | 20664168 | 23054028AA | 23054028AA | 23054028AA | 23054028AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054026AA | 20664169 | 23054026AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002254 | 20664169 | 23054026AA | 23054026AA | 23054026AA | 23054026AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054077AA | 20664172 | 23054077AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002255 | 20664172 | 23054077AA | 23054077AA | 23054077AA | 23054077AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054053AA | 20664173 | 23054053AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002256 | 20664173 | 23054053AA | 23054053AA | 23054053AA | 23054053AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054052AA | 20664174 | 23054052AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002257 | 20664174 | 23054052AA | 23054052AA | 23054052AA | 23054052AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054055AA | 20664175 | 23054055AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002258 | 20664175 | 23054055AA | 23054055AA | 23054055AA | 23054055AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054057AA | 20664176 | 23054057AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002259 | 20664176 | 23054057AA | 23054057AA | 23054057AA | 23054057AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054058AA | 20664177 | 23054058AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002260 | 20664177 | 23054058AA | 23054058AA | 23054058AA | 23054058AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054059AA | 20664178 | 23054059AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002261 | 20664178 | 23054059AA | 23054059AA | 23054059AA | 23054059AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054060AA | 20664179 | 23054060AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002262 | 20664179 | 23054060AA | 23054060AA | 23054060AA | 23054060AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054061AA | 20664180 | 23054061AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002263 | 20664180 | 23054061AA | 23054061AA | 23054061AA | 23054061AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054062AA | 20664181 | 23054062AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002264 | 20664181 | 23054062AA | 23054062AA | 23054062AA | 23054062AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054063AA | 20664182 | 23054063AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002265 | 20664182 | 23054063AA | 23054063AA | 23054063AA | 23054063AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054064AA | 20664183 | 23054064AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002266 | 20664183 | 23054064AA | 23054064AA | 23054064AA | 23054064AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054065AA | 20664184 | 23054065AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002267 | 20664184 | 23054065AA | 23054065AA | 23054065AA | 23054065AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054066AA | 20664185 | 23054066AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002268 | 20664185 | 23054066AA | 23054066AA | 23054066AA | 23054066AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054067AA | 20664186 | 23054067AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002269 | 20664186 | 23054067AA | 23054067AA | 23054067AA | 23054067AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054068AA | 20664187 | 23054068AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002270 | 20664187 | 23054068AA | 23054068AA | 23054068AA | 23054068AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054069AA | 20664188 | 23054069AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002271 | 20664188 | 23054069AA | 23054069AA | 23054069AA | 23054069AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054070AA | 20664189 | 23054070AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002272 | 20664189 | 23054070AA | 23054070AA | 23054070AA | 23054070AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054071AA | 20664190 | 23054071AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002273 | 20664190 | 23054071AA | 23054071AA | 23054071AA | 23054071AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054072AA | 20664191 | 23054072AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002274 | 20664191 | 23054072AA | 23054072AA | 23054072AA | 23054072AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054073AA | 20664192 | 23054073AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002275 | 20664192 | 23054073AA | 23054073AA | 23054073AA | 23054073AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054074AA | 20664193 | 23054074AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002276 | 20664193 | 23054074AA | 23054074AA | 23054074AA | 23054074AA | 1651 | 3300073 | 3300073 | 3300073 | 01 | 5021276 | EXCERDOS DE | EXCERDOS DE | 1241301 | 1 | 3123101 | 922401 | 922401 | |
| M40101 | 01 | 23054075AA | 20664194 | 23054075AA | 87655934 | 21035054 | 21035054 | 000002277 | 20664194 | 23054075AA | 23054075AA | 23054075AA | 23054075AA | 1651 | 3300073 | 3300073</ | | | | | | | | | | | |

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lcda. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
Dirección de Prestaciones Médicas
Presente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000621 y 000697

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita asignación de recursos presupuestarios por un monto de \$15,970,046.00 de diversas Unidades Responsables del Gasto, con destino al proyecto FINAT 25270001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 375 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 274 / 2343

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa prioritario de adquisición de equipo para el Hospital General de Zona No. 15 en Hermosillo Sonora.

No. de solicitud: 85061

Metas Físicas: Equipamiento sustantivo

Avance Físico total: 0%

Cuantificación de Metas Físicas: 5,502

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento HGZ

Proyecto FINAT: 25270001

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 550,594,476.00

Clave Presupuestaria

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|-----------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| SR | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-029 | 2 | 4 | 2550GYR0034 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 0.00 | 551,131,394.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 551,131,394.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

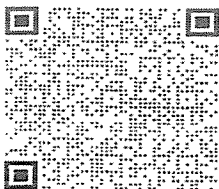
Unidad Responsable del Gasto (URG): 27 OOAD Sonora

Número de bienes: 375

Monto original con IVA: 15,970,046.00

(quince millones novecientos setenta mil cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lcda. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
Dirección de Prestaciones Médicas
Presente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000621 y 000697
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita asignación de recursos presupuestarios por un monto de \$15,970,046.00 de diversas Unidades Responsables del Gasto, con destino al proyecto FINAT 25270001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 375 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 274 / 2343

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el Compr:Net, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)

{OOAD} Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

{SICGC} Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
{/1} Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsj/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLI8MI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Betsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
Presente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611611/0769
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$4,968,440.00 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 21360003, asimismo la emisión de Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 49 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/683000/6830/BMI25/ 281 / 2353

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza. Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Proyecto FINAT: 21360003

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

No. de solicitud: 65377

Metas Físicas: Cama censable

Cuantificación de Metas Físicas:

180

Avance Físico total: 72%

Presupuesto ejercicio 2025:

553,274,327.00

Clave Presupuestaria

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|-----------------|--------------------|-----------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-012 | 2 | 4 | 2050G196012 |

Calendario en Cartera de Inversión

| Años anteriores | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicio 2027 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 2,011,339,018.00 | 1,228,906,423.00 | 187,854,422.00 | 0.00 | 0.00 | 3,428,099,863.00 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,968,440.00

(cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

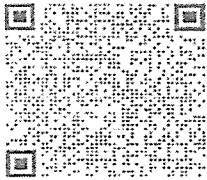
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos

Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 281 / 2353

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0769

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$4,968,440.00 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de diversos Programas o Proyectos de inversión con destino al proyecto FINAT 21360003, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 49 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)

Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Daniel Zavala Flores.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsji/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfYUA1idzHEQ?e=ukr1cM>

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975101525-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



Control de versiones del documento

| Versión | Fecha | Descripción | Responsable |
|---------|------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 0.1 | 17/09/2025 | Elaboración del documento | Mtro. Benjamin Vargas Flores |
| 0.2 | 17/09/2025 | Revisión del Documento | Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres |
| 1.0 | 17/09/2025 | Aprobación del Documento | Ing. Eduardo Oropeza Ortiz |
| 1.1 | 25/09/2025 | Elaboración del documento | Mtro. Benjamin Vargas Flores |
| 1.2 | 25/09/2025 | Revisión del Documento | Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres |
| 2.0 | 25/09/2025 | Aprobación del Documento | Ing. Eduardo Oropeza Ortiz |

Contenido

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | Objetivo del Documento | 2 |
| 2. | Descripción amplia y detallada de los bienes | 2 |
| 2.a | Tipos de periféricos | 2 |
| 2.b | Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición | 3 |
| 2.c | Mesa de ayuda de adquisición | 4 |
| 2.d | Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): | 4 |
| 2.d | Criterios aplicables para la adquisición | 5 |
| 2.d | Garantía para la adquisición de los equipos | 5 |
| 2.e | Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos | 6 |
| 2.f | Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos | 7 |
| 3. | Pruebas | 7 |
| 4. | En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. | 7 |
| 5. | En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. | 7 |
| 6. | Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos. | 7 |
| 7. | Firmas de elaboración, revisión y aprobación | 8 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren la contratación de la Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores).

Los equipos periféricos se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas a continuación:

Cuadro 1. Equipos periféricos requeridos.

| Partida | Perfil | Producto |
|---------|--------|-----------------|
| Única | P09 | Video Proyector |

2.a Tipos de periféricos

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

| Descripción | Video Proyector |
|------------------|---|
| | Equipo Perfil "P09" Video Proyector |
| Especificaciones | <ul style="list-style-type: none">• Proyector con Tecnología 3LCD• Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200• Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen• Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL• Tiro corto |

Clave SAI 522-697.0056.00.01
ID Artículo 000000000021363

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------|
| FASE I | ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 | AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430 | 3 |



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|---------------|------------|---|---|-----------|
| FASE II | NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UMF DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN. | 1 |
| | GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO | CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO | 10 |
| | ZACATECAS | UMF 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. | VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612 | 1 |
| FASE III | YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 | FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. | 1 |
| FASE IV | SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 | BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA | 2 |
| | DF NORTE | SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO | CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO | 6 |
| TOTAL GENERAL | | | | 24 |

2.b Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición

Los equipos ofertados por el licitante deberán de ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El licitante deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para la partida descrita en el presente anexo técnico.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en el presente anexo técnico. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación
- Carta original del fabricante en que manifieste que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación

2.c Mesa de ayuda de adquisición

El licitante deberá considerar poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los equipos para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual el Licitante deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Licitante.

2.d Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

| Clave CuCop | Partida Especifica | FINAT | Destino |
|-------------|--------------------|----------|---|
| 51500103 | 51501 | 17150004 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO |
| | | 18200008 | NUEVA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN |
| | | 20110003 | NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 72 CAMAS (SUSTITUCIÓN) DEL HGS NO. 10 EN GUANAJUATO, GUANAJUATO |
| | | 15340001 | CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 6 CONSULTORIO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS |
| | | 18330001 | NUEVA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 CONSULTORIOS Y ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA MERIDA, YUCATÁN |
| | | 25270001 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.15 HERMOSILLO, SONORA |
| | | 21360003 | SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.25 IGNACIO ZARAGOZA, CIUDAD DE MÉXICO |



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



2.e Criterios aplicables para la adquisición

El licitante interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados deberán de ser nuevos.
- Los equipos ofertados por el licitante deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá de realizar la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indican en el inciso 2.a del presente anexo técnico.
- El licitante deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
- El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- Garantía de 1 año para los videoproyectores descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del presente anexo técnico, sin costo alguno para el Instituto.
- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- El licitante deberá de contemplar en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

2.f Garantía para la adquisición de los equipos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



Garantía de 1 año para los equipos periféricos (videoproyectores) por parte del licitante
Características que deberá de incluir:

- Deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla, sin costo alguno para el Instituto.
- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día hábil siguiente, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención
- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

2.g Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos

- El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
- El licitante deberá de entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de falla de los equipos durante la etapa de licitación así mismo una vez adjudicado.



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



- Se deberá de indicar el número telefónico del Licitante o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Se debe especificar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

2.h Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos

La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia de los bienes será de 1 año libre de defectos y vicios ocultos a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

3. Pruebas

No se requiere la realización de pruebas.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

6. Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Anexo Técnico

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025,
Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



No aplica

a. Herramienta de Diagnóstico y Administración

No aplica

7. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

| Elaboró | Cargo | Firma | Fecha |
|------------------------------|---|-------|------------|
| Mtro. Benjamin Vargas Flores | Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal | | 25/09/2025 |

| Revisó | Cargo | Firma | Fecha |
|--------------------------------------|---|-------|------------|
| Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres | Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal | | 25/09/2025 |

| Aprobó | Cargo | Firma | Fecha |
|----------------------------|--|-------|------------|
| Ing. Eduardo Oropeza Ortiz | Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional | | 25/09/2025 |



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



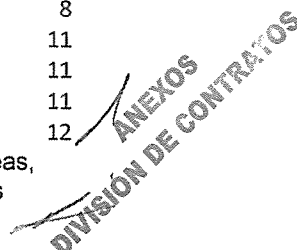
Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)

Control de versiones del documento

| Versión | Fecha | Descripción | Responsable |
|---------|------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 0.1 | 17/09/2025 | Elaboración del documento | Mtro. Benjamin Vargas Flores |
| 0.2 | 17/09/2025 | Revisión del Documento | Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres |
| 1.0 | 17/09/2025 | Aprobación del Documento | Ing. Eduardo Oropeza Ortiz |
| 1.1 | 25/09/2025 | Actualización del documento | Mtro. Benjamin Vargas Flores |
| 1.2 | 25/09/2025 | Revisión del Documento | Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres |
| 2.0 | 25/09/2025 | Aprobación del Documento | Ing. Eduardo Oropeza Ortiz |

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. Objetivo del documento | 3 |
| 2. Vigencia del contrato | 3 |
| 3. Plazo y lugar de entrega | 3 |
| 4. Criterio de Evaluación | 5 |
| 5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien | 5 |
| 6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. | 5 |
| 7. Visitas a Instalaciones institucionales | 5 |
| 8. Visitas a Instalaciones de los licitantes | 5 |
| 9. Penas convencionales y deducciones | 5 |
| 9.1 Penas convencionales | 6 |
| 9.2 Deducciones | 6 |
| 10. Garantía por defectos o vicios ocultos | 6 |
| 11. Garantías de anticipo y cumplimiento | 6 |
| 11.1 Garantía de anticipo | 6 |
| 11.2 Garantía de cumplimiento | 6 |
| 12. Forma de Pago | 7 |
| 13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes | 8 |
| 13.1 Niveles de Atención de Equipo periféricos | 8 |
| 14. Otorgamiento de anticipo | 11 |
| 15. Aviso de privacidad | 11 |
| 15.1 Propiedad intelectual | 11 |
| 16. Responsabilidad civil | 12 |
| 17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras | |





CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)



públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 12

| | |
|--|----|
| 18. Términos y Condiciones Legales | 12 |
| 19. Rescisión administrativa del contrato. | 12 |
| 20. Causas de rescisión administrativa. | 12 |
| 21. Responsabilidad Laboral | 13 |
| 22. Cotización | 13 |
| 23. Tipo de Abastecimiento requerido | 13 |
| 24. Apartado A | 13 |
| 25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación | 14 |



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

3. Plazo y lugar de entrega

La entrega de los equipos periféricos se deberá realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de los equipos periféricos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y en su caso, de los testigos respectivos.

El horario en el que se podrán entregar los equipos periféricos en los inmuebles del Instituto será de **lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

El licitante deberá entregar los equipos periféricos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------|--------------------------|---|---|-----------|
| FASE I | ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 | AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430 | 3 |
| FASE II | NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UMF DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN. | 1 |
| | GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO | CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO | 10 |
| | ZACATECAS | UMF 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. | VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612 | 1 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------|----------|---|--|-----------|
| FASE III | YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 | FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. | 1 |
| FASE IV | SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 | BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA | 2 |
| | DF NORTE | SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO | CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO | 6 |
| | | TOTAL GENERAL | | 24 |

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos periféricos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos anteriormente.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. El Licitante Adjudicado deberá realizar la entrega de los videoproyectores a más tardar el 31 de diciembre de 2025..
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos periféricos se deberá de celebrar un acta de aceptación, de los bienes. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

b) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)



Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante deberá ofertar y comprometerse a entregar en conjunto con los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo periférico deberá contar con una etiqueta la cual se entregará al Instituto para ser adherida a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

4. Criterio de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien

No aplica.

6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se deberá de entregar manual del equipo periférico para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

7. Visitas a Instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a Instalaciones de los licitantes

No aplica.

9. Penas convencionales y deducciones





CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



9.1 Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos periféricos:

El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos periféricos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.

Por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos periféricos:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

El total de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos periféricos, esta será efectiva por parte del Instituto.

9.2 Deducciones

No Aplican

10. Garantía por defectos o vicios ocultos

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos periféricos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral 2.f del anexo técnico contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX)

11. Garantías de anticipo y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)

Los Licitantes Adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

12. Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por el proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, de los equipos periféricos a entera satisfacción del Instituto en términos de lo descrito en el anexo técnico y términos y condiciones.

Los pagos se realizarán en los Órganos de Operación y Administración Desconcentrada (OOAD) de las unidades en las que se entregan los bienes:

| OOAD | Proyecto |
|------|----------|
|------|----------|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)

| | |
|--------------------------|--|
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 |
| NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ |
| GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO |
| ZACATECAS | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. |
| YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 |
| SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 |
| DF NORTE (Nivel Central) | SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO |

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas

13.1 Niveles de Atención de Equipo periféricos

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía de los equipos periféricos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo periférico.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos periféricos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo periférico de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día hábil siguiente, el Licitante entregará a cambio un equipo periférico nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Si el equipo periférico presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)



hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|---------------|--|------------------------|--|
| Entregables | <p>El Licitante deberá entregar los equipos adquiridos.</p> <p>El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados</p> | Adquisición de equipos | <p>La entrega de los equipos periféricos se deberá realizar dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.</p> <p>Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, el licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.</p> |
| Mesa de Ayuda | Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías | Adquisición de equipo | Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición. |

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|------------------------------------|--|---|--|
| Atención de fallas en el Instituto | Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos | Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico | <p>Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras |



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|-----------|-------------|---------|--|
| | | | <p>se soluciona el problema.</p> <p>- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.</p> <p>- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.</p> |

De tenerse incumplimientos por parte del licitante, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral correspondiente del presente documento.

14. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

15. Aviso de privacidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC



Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos periféricos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

16. Responsabilidad civil

No aplica.

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

18. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

19. Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

20. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas,
Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV
(Videoproyectores)



- b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
- i) Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. Responsabilidad Laboral

El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo descrito en el anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

23. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

24. Apartado A *Diseño de Etiqueta*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CSITI-CTSSCP-DICP
Portafolio de Proyectos TIC

Términos y Condiciones

Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)



PANTONE
561 C

8 CMS

LÍNEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

| Elaboró | Cargo | Firma | Fecha |
|------------------------------|---|-------|------------|
| Mtro. Benjamin Vargas Flores | Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal | | 25/09/2025 |

| Revisó | Cargo | Firma | Fecha |
|--------------------------------------|---|-------|------------|
| Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres | Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal | | 25/09/2025 |

| Aprobó | Cargo | Firma | Fecha |
|----------------------------|--|-------|------------|
| Ing. Eduardo Oropeza Ortiz | Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional | | 25/09/2025 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFI/2025/10730”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PRESENTE.

PROPUESTA TÉCNICA
1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Documento que contiene las características técnicas, así como el alcance de la adquisición ofertada para:
Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren la contratación de la Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores).

Los equipos periféricos COMPUCENTRO, S.A. de C.V. los suministrará de acuerdo con las características técnicas descritas a continuación:

Cuadro 1. Equipos periféricos ofertados.

| Partida | Perfil | Producto |
|---------|--------|-----------------|
| Única | P09 | Video Proyector |

2.A TIPOS DE PERIFÉRICOS

Los equipos ofertados en adquisición cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

Equipo Ofertado: Marca **INFOCUS** Modelo: **IN0026ST**

URL Fabricante INFOCUS - <https://infocus.com/product/infocus-genesis-iv/?variation=19855>

| Descripción | Video Proyector |
|-------------------------|---|
| | Equipo Perfil "P09" Video Proyector |
| Especificaciones | <ul style="list-style-type: none"> Proyector con Tecnología DLP (Tecnología DLP igual o superior a tecnología 3LCD, se adjunta carta de fabricante) Luminosidad en color de 3,800 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,800 Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, Tiro corto |

 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

 Clave SAI 522-697.0056.00.01
 ID Artículo 00000000021363

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------------------|--------------------------|---|---|-----------|
| FASE I | ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 | AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430 | 3 |
| FASE II | NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UMF DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN. | 1 |
| | GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO | CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO | 10 |
| | ZACATECAS | UMF 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. | VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612 | 1 |
| FASE III | YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 | FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. | 1 |
| FASE IV | SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 | BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA | 2 |
| | DF NORTE | SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO | CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO | 6 |
| TOTAL GENERAL | | | | 24 |

2.B REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Los equipos ofertados por COMPUCENTRO, S.A. de C.V. son nuevos de una misma marca y modelo, y cumplen con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento donde detalla la marca y modelo de los equipos propuestos para la partida descrita en el anexo técnico.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que identifica cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en el anexo técnico. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español y contienen la ficha técnica del equipo ofertado.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designa a COMPUCENTRO, S.A. de C.V. como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

- Carta original, en papel membretado y firmada por COMPUCENTRO, S.A. de C.V. en el que manifiesta que los equipos que ofertamos y suministraremos son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionan sus centros de servicio autorizados
- Carta original del fabricante en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación
- Carta original del fabricante en que manifiesta que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación

2.C MESA DE AYUDA DE ADQUISICIÓN

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. considera poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los equipos para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual COMPUCENTRO, S.A. de C.V. proporciona números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por COMPUCENTRO, S.A. de C.V.

- Línea telefónica: (55) 5096-1000 ext. 1006
- Teléfono Celular: [REDACTED]
- Correo Electrónico: mesadeayuda@compucentro.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mesa de ayuda

| Nivel de Escalación | Nombre | Puesto | Email | Teléfono |
|---------------------|------------|------------|------------|--------------------------|
| Primer Nivel | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 55 50961000 Ext 1006 |
| Segundo Nivel | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 55 50961000 Ext. 1510 |

2.D CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP):

| Clave CuCop | Partida Especifica | FINAT | Destino |
|-------------|--------------------|----------|--|
| 51500103 | 51501 | 17150004 | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO |
| | | 18200008 | NUEVA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

| | | |
|--|----------|---|
| | 20110003 | NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 72 CAMAS (SUSTITUCIÓN) DEL HGS NO. 10 EN GUANAJUATO, GUANAJUATO |
| | 15340001 | CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 6 CONSULTORIO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS |
| | 18330001 | NUEVA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 CONSULTORIOS Y ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA MERIDA, YUCATÁN |
| | 25270001 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.15 HERMOSILLO, SONORA |
| | 21360003 | SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.25 IGNACIO ZARAGOZA, CIUDAD DE MÉXICO |

2.E CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADQUISICIÓN

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. considera lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento cumplen con los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados serán nuevos.
- Los equipos ofertados por COMPUCENTRO, S.A. de C.V. son de una misma marca y modelo y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. realizará la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indican en el inciso 2.a del anexo técnico.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos descritos en la Propuesta Técnica, así mismo hace entrega de manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporciona la liga del sitio Web en el cual los puede descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
- **URL Fabricante INFOCUS** - <https://infocus.com/product/infocus-genesis-iv/?variation=19855>
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entrega al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- Garantía de 1 año para los videoproyectores descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del equipo, sin costo alguno para el Instituto.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, un número convencional, un celular y un correo electrónico.
 - Línea telefónica: (55) 5096-1000 ext.1006
 - Teléfono Celular: [REDACTED]
 - Correo Electrónico: mesadeayuda@compucentro.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

Mesa de Ayuda

| Nivel de Escalación | Nombre | Puesto | Email | Teléfono |
|---------------------|------------|------------|------------|--------------------------|
| Primer Nivel | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 55 50961000 Ext. 1006 |
| Segundo Nivel | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 55 50961000 Ext. 1510 |

- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. contempla en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

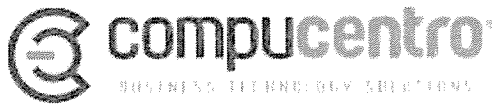
2.F GARANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS

Garantía de 1 año para los equipos periféricos (videoproyectores) por parte COMPUCENTRO, S.A. de C.V. Características que incluye:

- Incluye repuestos y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla, sin costo alguno para el Instituto.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. se compromete a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a (3) tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a (5) cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día hábil siguiente, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

2.G MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA LOS EQUIPOS

- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de falla de los equipos durante la etapa de licitación así mismo una vez adjudicado.
- Se indica el número telefónico COMPUCENTRO, S.A. de C.V. o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
 - Línea telefónica: (55) 5096-1000 ext. 1006
- Se especifica un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
 - Correo Electrónico: mesadeayuda@compucentro.com.mx
- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entrega una matriz de escalamiento que permitirá al Instituto contactar al personal designado por COMPUCENTRO, S.A. de C.V. para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. proporciona el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

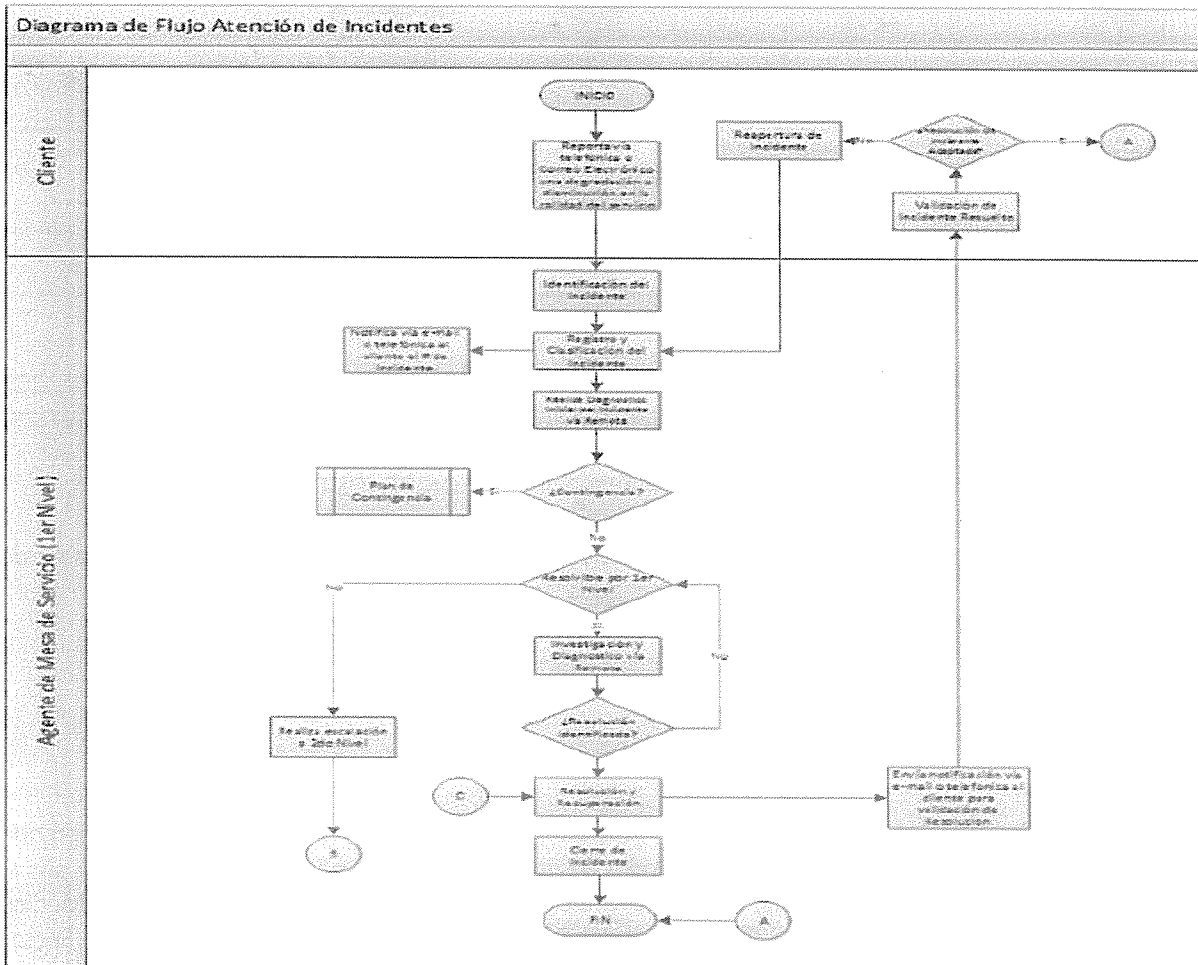


Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

MATRIZ DE ESCALAMIENTO

| MATRIZ DE ESCALACIÓN PARA SOLUCIÓN DE INCIDENTES | | | | |
|--|--------|--------|-------|---------------------------|
| Nivel de Escalación | Nombre | Puesto | Email | Teléfono |
| Primer Nivel | | | | 55 5096 1000 Ext. 1000 |
| Segundo Nivel | | | | 55 5096 1000 Ext. 1510 |

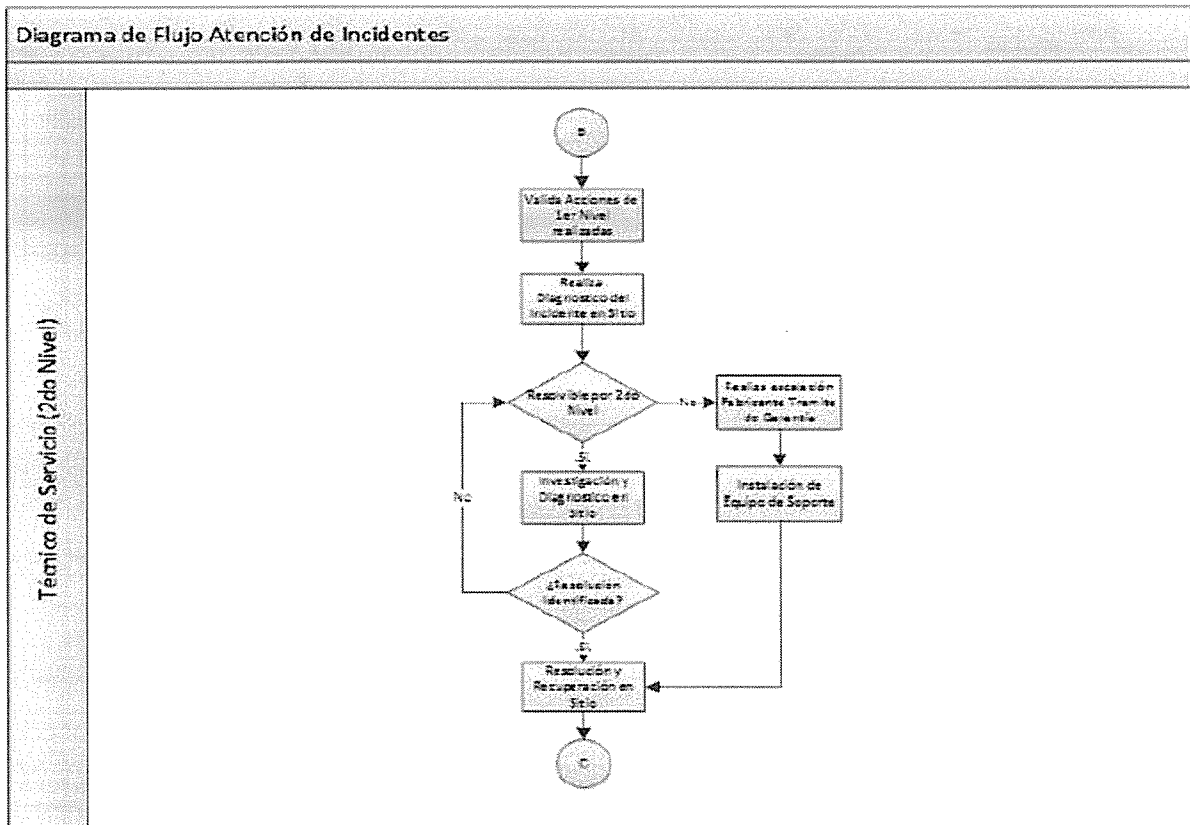
PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025



2.H VIGENCIA DE LA GARANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS

La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia de los bienes será de 1 año libre de defectos y vicios ocultos a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

3. PRUEBAS

No se requiere la realización de pruebas.

- En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

5. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

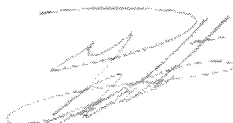
No aplica.

6. NORMAS Y ESTÁNDARES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS EQUIPOS.

No aplica

6.1. Herramienta de Diagnóstico y Administración

No aplica

PROTESTO LO NECESARIO

Daniel Mariano Valero Balcorta
Representante Legal
Compucentro, S.A. de C.V.
RFC: COM890206254
dvalero@compucentro.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

2. Plazo y lugar de entrega

La entrega de los equipos periféricos se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contendrá marca, modelo y número de serie de los equipos periféricos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. y en su caso, de los testigos respectivos.

El horario en el que se podrán entregar los equipos periféricos en los inmuebles del Instituto será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará los equipos periféricos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------|--------------------------|---|---|-----------|
| FASE I | ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 | AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430 | 3 |
| FASE II | NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UMF DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN. | 1 |
| | GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO | CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO | 10 |
| | ZACATECAS | UMF 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. | VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612 | 1 |
| FASE III | YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 | FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN. | 1 |
| FASE IV | SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 | BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA | 2 |

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

| PROGRAMA | OOAD | Proyecto | Domicilio | Proyector |
|----------|----------|---|--|-----------|
| | DF NORTE | SUSTITUCIÓN DEL HGR NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO | CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO | 6 |
| | | TOTAL, GENERAL | | 24 |

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos periféricos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos anteriormente.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. COMPUCENTRO, S.A. de C.V. realizará la entrega de los videoproyectores a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos periféricos se celebrará un acta de aceptación, de los bienes. En dicha acta se mencionará la aceptación o rechazo de los bienes.

b) Condiciones de Entrega

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, ostentará en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. oferta y compromete a entregar en conjunto con los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía; la placa o similar identifica lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación de COMPUCENTRO, S.A. de C.V.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo periférico contará con una etiqueta la cual se entregará al Instituto para ser adherida a sus componentes, la etiqueta vendrá con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A). Esta etiqueta estará fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (será de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Se utilizará el diseño Institucional.

3. Criterio de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien

No aplica.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se entregará manual del equipo periférico para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además se proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

6. Visitas a Instalaciones institucionales

No aplica.

7. Visitas a Instalaciones de los licitantes

No aplica.

8. Penas convencionales y deducciones

9.1 Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos periféricos:

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos periféricos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.

Por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos periféricos:

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

El total de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por COMPUCENTRO, S.A. de C.V. para la adquisición de los equipos periféricos, esta será efectiva por parte del Instituto.

9.2 Deducciones

No Aplican

9. Garantía por defectos o vicios ocultos

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos periféricos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral 2.f del anexo técnico contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX)

10. Garantías de anticipo y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento

COMPUCENTRO, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando COMPUCENTRO, S.A. de C.V. haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que, al término de este COMPUCENTRO, S.A. de C.V., queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando COMPUCENTRO, S.A. de C.V. haya cumplido a satisfacción del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía la presentaremos a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

11. Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por COMPUCENTRO, S.A. de C.V., dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, de los equipos periféricos a entera satisfacción del Instituto en términos de lo descrito en el anexo técnico y términos y condiciones.

Los pagos se realizarán en los Órganos de Operación y Administración Desconcentrada (OOAD) de las unidades en las que se entregan los bienes:

| OOAD | Proyecto |
|--------------------------|--|
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 |
| NUEVO LEON | CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS EN JUÁREZ |
| GUANAJUATO | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10 GUANAJUATO |
| ZACATECAS | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 58 VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZAC. |
| YUCATAN | UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NO. 63 |
| SONORA | HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15 |
| DF NORTE (Nivel Central) | SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 25 IGNACIO ZARAGOZA. CIUDAD DE MÉXICO |

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas.

13.1 Niveles de Atención de Equipo periféricos

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- COMPUCENTRO, S.A. de C.V. se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía de los equipos periféricos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo periférico.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos periféricos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará un equipo periférico de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día hábil siguiente, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo periférico nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Si el equipo periférico presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. proporcionará durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|-------------|--|------------------------|---|
| Entregables | <p>COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá entregar los equipos adquiridos.</p> <p>COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados</p> | Adquisición de equipos | <p>La entrega de los equipos periféricos se deberá realizar dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.</p> <p>Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando</p> |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|------------------------------------|--|---|--|
| | | | correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados. |
| Mesa de Ayuda | Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías | Adquisición de equipo | Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición. |
| Atención de fallas en el Instituto | Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos | Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico | <p>Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:</p> |

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
|-----------|-------------|---------|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, COMPUCENTRO, S.A. de C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, será como máximo un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención. |

De tenerse incumplimientos por parte COMPUCENTRO, S.A. de C.V., se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral correspondiente del presente documento.

13. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

14. Aviso de privacidad

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos periféricos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

15. Responsabilidad civil

No aplica.

16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

17. Términos y Condiciones Legales

COMPUCENTRO, S.A. de C.V. previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad COMPUCENTRO, S.A. de C.V. de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

18. Rescisión administrativa del contrato.

Cuando COMPUCENTRO, S.A. de C.V. incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

19. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando COMPUCENTRO, S.A. de C.V. incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y COMPUCENTRO, S.A. de C.V. no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
- c) Cuando COMPUCENTRO, S.A. de C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio COMPUCENTRO, S.A. de C.V.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
- h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
- i) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Responsabilidad Laboral

El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

21. Cotización

Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo descrito en el anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

22. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

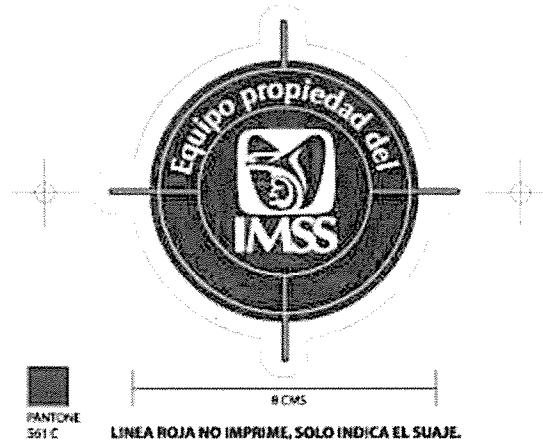
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025
 Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Videoproyectores)

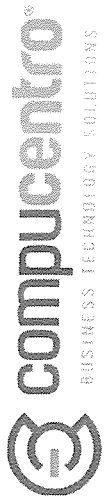
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

23. Apartado A
Diseño de Etiqueta



PROTESTO LO NECESARIO

Daniel Mariano Valero Balcorta
Representante Legal
 Compucentro, S.A. de C.V.
 RFC: COM890206254
 dvalero@compucentro.com.mx



Naucaupan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2025

Formato de Propuesta Económica

| | |
|--|--|
| Procedimiento: Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica AA-50-GYP-050GYR975-I-15-2025 "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (VIDEOPROYECTORES)" | Fecha: 05 de noviembre de 2025 |
| Nombre o razón social del licitante: COMPUCENTRO S.A. DE C.V. | Núm. de Requerimiento: AA-50-GYP-050GYR975-I-15-2025 |
| Correo electrónico: dvalero@compucentro.com.mx | |

| Partida | CUCOP | PREI | SAI | Equipo | País de Origen | Cantidad total de bienes | PMR sin IVA | % de descuento | Descuento | Precio ofertado con descuento sin IVA | Importe total ofertado sin IVA |
|---------|----------|-----------------|--------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------|----------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Unica | 51500103 | 000000000021363 | 522-697.0056.00.01 | Equipo Perfil "P09" Video Proyector | CHINA | 24 | \$11,905.07 | 0.01% | \$ 130.07 | \$11,775.00 | \$282,600.00 |

Subtotal \$282,600.00
I.V.A. \$ 45,216.00
Total \$ 327,816.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL SIN IVA)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

Daniel Mariano Valero Balcorta
 Representante Legal
 Compucentro, S.A. de C.V.
 RFC: COM890206254
 dvalero@compucentro.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/10



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES)

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 14 de noviembre de 2025, en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 ala Sinaloa del edificio ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, la persona servidora pública que se menciona al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica número AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025, para la **"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (VIDEOPROYECTORES)"**, de conformidad con los artículos 24, 35 fracción III, 36, 37, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

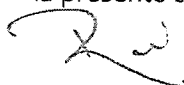
Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de la Plataforma Compras Mx la cotización siguiente:

| No. | Cotizante | Partida 1 (Única) |
|-----|--------------------------------|-------------------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | 1 |
| 2 | SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1 |
| 3 | TEC PLUSS, S.A. DE C.V. | 1 |

Se informa que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX, en la liga: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible, así como el listado de **Personas con Suspensión de Registro en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**, además de la consulta de **Licitantes Impedidos por el IMSS**, con fecha de consulta del 06 de noviembre de 2025; en los que se advierte que los cotizantes mencionados, No se encuentran contenidos en dicha consulta; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, el directorio se imprimió y será integrado en el expediente de la presente contratación.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES)

1. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracción II de la Ley, y 51 de su Reglamento, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del cotizante, conforme al siguiente procedimiento:

2. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se revisó que los *Acuses* de las propuestas de los participantes, coincidan con la del apoderado y participante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que, en el caso de procedimientos Electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la función pública".

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| |
|--|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025 |
| "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES) |

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar que "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar la Presentación y Apertura de las Cotizaciones, se descargó entre otras constancias, las relativas al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica" los cotizante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la "Firma (Cadena de firma electrónica)", son "la prueba" de que las propuestas las auténtica el cotizante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la solicitud de cotización.

De la revisión realizada, se advierte que, los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los cotizantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "válido" vigente, como a continuación se muestra:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE | FIRMA ELECTRÓNICA |
|----|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | CUMPLE |
| 2 | SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. | CUMPLE |
| 3 | TEC PLUS, S.A. DE C.V. | CUMPLE |

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), mismas que se adjuntan a la presente acta como Anexo 1, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| |
|---|
| <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025</p> <p>"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES)</p> |
|---|

Con base en dichas evaluaciones, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en las solicitudes de cotización, la documentación presentada por los Cotizantes:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | PARTIDA | RESULTADO |
|----|--------------------------------|-----------|-----------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | 1 (única) | CUMPLE |
| 2 | SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1 (única) | CUMPLE |
| 3 | TEC PLUS, S.A. DE C.V. | 1 (única) | CUMPLE |

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los Cotizantes fue realizada por el Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Equipo de Cómputo Personal, a través del oficio No. 09 52 17 6K 53C0/2025/0410, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el **12 de noviembre de 2025**, la cual se integra a la presente como **Anexo 2 "Dictamen de Evaluación Técnica"**, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el *Anexo Técnico*, en los *Términos y Condiciones* y de acuerdo con el *Criterio de evaluación Binario* establecido en la Solicitud de Cotización, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las cotizaciones, lo que queda de manifiesto en el **Anexo 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

| Nº | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | PARTIDA 1 (única) | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|----|-------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | 1 | Cumple |
| 2 | SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1 | Cumple |
| 3 | TEC PLUS, S.A. DE C.V. | 1 | No Cumple |

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción I de la Ley, la propuesta presentada por el Cotizante: **TEC PLUS, S.A. DE C.V.**, en la **partida 1, No Cumple**.

Se determinó técnicamente que **NO CUMPLE** en la **Partida 1** toda vez que no contó con los requisitos indispensables establecidos en la Cotización, lo que queda de manifiesto en la Evaluación Técnica contenida en el **Anexo 2**, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; y toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica y en consecuencia es causa de desechamiento, **SE DESECHA** la propuesta del cotizante mencionado en términos del numeral 6. *Causales Expresas de Desechamiento* de la solicitud de cotización, que señala:

R. Hernández Torres



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES)

- Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta solicitud de cotización y sus anexos.
- Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del contratante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en la Cédula de Descripción de los Artículos, el Anexo No. 1. Anexo Técnico y Anexo No. 2. Términos y Condiciones, así como todos sus correspondientes anexos.
- Por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta solicitud de cotización, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción IV del RLAASSP.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley y con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las cotizaciones presentadas por **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. y SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la partida 1(única) en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación Binario (*Cumple y No Cumple*), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Las evaluaciones de las propuestas económicas de los cotizantes **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. y SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la partida **1 (única)**, que resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De conformidad con lo señalado el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP, se verificó que las propuestas económicas de los licitantes, cumplieran con los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotización, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales; adicionalmente, la convocante estableció los *Precios de Referencia* conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco correspondiente, por lo que se verificó que el precio unitario resultado de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, se truncará a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica y considerando un porcentaje de descuento mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, es causal de desechamiento.

Rui

R

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| |
|--|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025 |
| "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES) |

| Partida 1 (única) | Nombre del Cotizante | Precio Unitario Ofertado antes de IVA |
|-------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | \$11,775.00 |
| 2 | SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. | \$21,859.70 |

Respecto de la propuesta económica del cotizante **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única), **No resultó solvente económicamente**, en virtud de que **NO CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación económica solicitada, ya que rebasa el **Precio de Referencia** establecido de \$11,905.07, para la partida *P09 Videoprojector*, conforme a lo establecido en la *Versión Pública del Anexo 2 Precios de Referencia para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos*, "Adquisición de Combos Periféricos", del Primer Convenio Modificatorio, del Acuerdo Marco, además de que no presenta porcentaje de descuento.

Respecto de la propuesta económica del cotizante **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única), **resultó solvente económicamente**, en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación económica.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo 3** de la presente Adjudicación, se considera lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

3. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **Adjudica** la Adquisición para la "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (VIDEOPROYECTORES)", al cotizante, **COMPUCENTRO, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única).

Por lo que se **adjudica 1 contrato** con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, al siguiente Cotizante:

| No. | PROVEEDOR | CANTIDAD DE PARTIDAS | TOTAL CON IVA |
|-----|---------------------------|----------------------|---------------|
| 1 | COMPUCENTRO, S.A. DE C.V. | 1 (única) | \$327,816.00 |

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| |
|--|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025 |
| "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES) |

entregados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, mientras se encuentre vigente el instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

COMPUCENTRO, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle PICO DE ORIZABA # 3, Colonia: LOMAS OCCIPACO, Municipio: NAUCALPAN DE JUÁREZ, Código Postal: 53247, ESTADO DE MÉXICO.

No. Contrato: 050GYR975I01525-001-00

| Partida 1 (única) | Clave SAI | PREI Millenium | Descripción | Cantidad | Precios Netos | |
|-------------------|------------------------|----------------|---------------------|----------|---------------|---------------------|
| | | | | | Unitario | Total |
| 1 | 522.697.00 56.00.01 | 0021363 | P09 Video Proyector | 24 | \$11,775.00 | \$282,600.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$ 282,600.00 |
| | | | | | IVA | \$ 45,216.00 |
| | | | | | TOTAL | \$327,816.00 |

Lo anterior, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su *Propuesta Económica*, misma que se adjunta como **Anexo 3**.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el cotizante en su propuesta económica, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa al cotizante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "*Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato*" de la solicitud de cotización y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) a más tardar el **8 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES)

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el MFJ <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

El Cotizante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

| No. DE CONTRATO | MONTO DEL CONTRATO SIN IVA | PORCENTAJE DE GARANTÍA | MONTO DE LA GARANTÍA | TIPO DE GARANTIA |
|------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| 050GYR975I01525-001-00 | \$282,600.00 | 10% | \$28,260.00 | DIVISIBLE |

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de la Adjudicación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo señalado.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf), aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| |
|--|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025 |
| "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV" (VIDEOPROYECTORES) |

de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

4. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 de su Reglamento, la presente acta se difundirá en la dirección electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente Acto, siendo las **14:20** horas del día de la fecha, firmando para los efectos legales, administrativo y de notificación a que haya lugar.

Esta acta consta de 9 Fojas útiles y 4 Anexos.

-----FIN DEL TEXTO-----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|-------|
| Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte. | |

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y FISCALIA

JUN



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

| | | |
|--|--|------------------------------|
| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
| | Lugar y Fecha: | |
| | Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025. | |
| | Oficio: | |
| | 09 53 84 61 1CFI/2025/ 10730 | |
| | Procedimiento: | |
| | AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025 | |
| | Contratos Totales: | 1 |
| | Alguno Firma DG: | Procedimiento con TS: |
| <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, Electrónica N° AA-50-GYR-050GYR975-I-15-2025, para la "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (VIDEOPROYECTORES)", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración de los contratos | Nombre de los Archivos |
|-----|--|--|
| 1 | Acta de Fallo | 1. Acta Adjudicación (PDF) |
| 2 | Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados | 2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF) |
| 3 | Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s) | 5. Oficio de designación del administrador del contrato (PDF) |
| 4 | Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | 6. Oficios de Liberación de Inversión (PDF) |
| 5 | Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y | 7. Anexo Técnico (Word y PDF) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

| No. | Documentación para elaboración de los contratos | Nombre de los Archivos |
|-----|--|--|
| | demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) | |
| 6 | Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES | 8. Términos y Condiciones (Word y PDF) |
| 7 | FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios | 9. FO-CON 03 (PDF) |
| 8 | Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/2025/000737 | 10. Oficio de requerimiento (PDF) |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica, ya referida, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Lic. Adriana Treviño Saavedra

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMV8/ats*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

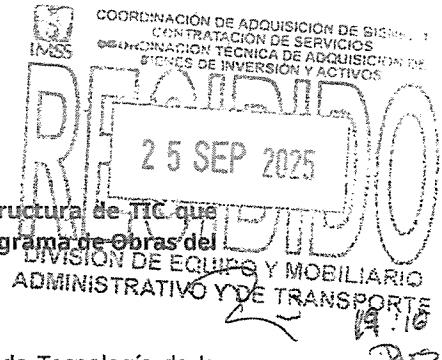


Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/0735
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con relación al procedimiento de contratación para el "Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III Y IV (Videoproyectores)"

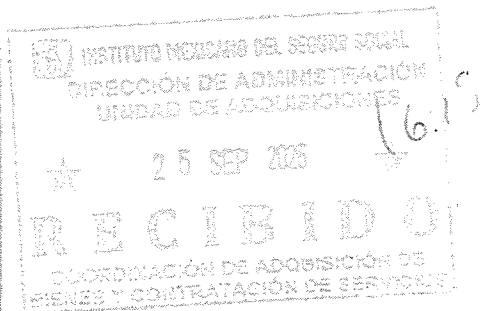
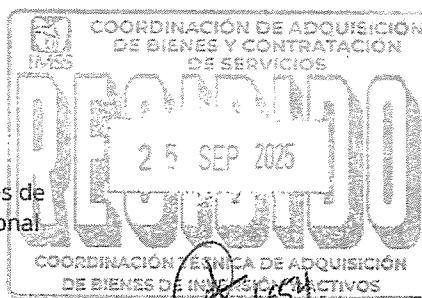


Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Las copias se envían mediante el SICGC.
c.c.p.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal. **ANEXOS**
- Mtro. Benjamin Vargas Flores. Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS